

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalfassar

2025/09869 *Anuncio del Ayuntamiento de Massalfassar sobre la aprobación inicial de la desafectación del bien de dominio público.*

ANUNCIO

Publicación del Acuerdo del Pleno Ayuntamiento de Massalfassar, de 30 de julio de 2025, en relación con la aprobación inicial de la desafectación del bien de dominio público en C/ Mestre Jaume Costa, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, cuya parte dispositiva dice textualmente lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente la desafectación y declaración como parcela sobrante de una superficie de 170 m² del bien de dominio público inscrito en el Registro de la Propiedad de Massalfassar con el número de finca 2746 y en el Inventario municipal con el número 1.3.1.-24.- Carrer Mestre Jaume Costa propiedad del Ayuntamiento de Massalfassar, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Segundo. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://massalfassar.sedelectronica.es>

El presente anuncio se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

[http://massalfassar.sedelectronica.es.](http://massalfassar.sedelectronica.es)

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica a los efectos acordados y señalando que, contra el citado acuerdo, que no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite, no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Massalfassar, 6 de agosto de 2025.—El alcalde, Robert Margai Ferrer.